



Subdireccion Compras <compras.gestion@hus.org.co>

Tecnica Electro Medica S.A. - Convocatoria No. 014 - Subsanación

Elina Castro <elina.castro@tecnicaelectromedica.com>

21 de diciembre de 2022, 16:31

Para: contratacion Hus <contratacion@hus.org.co>

Cc: Gabriel Cantor <gcantor@tecnicaelectromedica.com>, Ricardo Erazo <rerao@tecnicaelectromedica.com>, Winnie Jiménez <winnie.jimenez@tecnicaelectromedica.com>, Vivián Herrera <licitaciones@tecnicaelectromedica.com>, Yulitza Garces <contratos@tecnicaelectromedica.com>

Buenas tardes Apreciada Entidad,

De manera cordial la compañía Tecnica Electro Medica S.A, se permite adjuntar los siguientes documentos:

1. Carpeta comprimida con todos los soporte de la subsanación
2. Oficio con las observaciones al informe de evaluación de la Unión Temporal.

Muchas gracias por su atención, estaremos atentos a sus comentarios y/o respuestas.

Les deseamos un feliz resto de día.

--



Cordial saludo,

Elina Castro Sánchez

Directora Jurídica, Licitaciones y Contratos

Técnica Electromedica S.A. | Calle 47 # 5 - 26 Bogotá, Colombia

Tel: +57 1 7568787 Ext 118 | Cel: [3213028105](tel:3213028105)elina.castro@tecnicaelectromedica.com

2 adjuntos **Subsanación Tecnica Electro Medica.zip**
11893K **Observaciones al informe de evaluación.pdf**
762K



Bogotá, D.C. 21 de diciembre de 2022

Señor;

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COMENARES

Subdirector Bienes – Compras y Suministros

Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.

Ciudad

Referencia: Convocatoria No. 14 De 2022 Cuyo Objeto Es La "Adquisición, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Trece (13) Incubadoras Neontales Para El Servicio De Unidad De Cuidados Intensivos De La Ese Hospital Univeristario De La Samaritana Bogotá"

Asunto: Observaciones al informe de evaluación – Propuesta Unión Temporal Convocatoria Pública No. 14 de 2022

Respetados Señores:

Por medio de la presente, la Compañía TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT: No. 830.004.892-2, de manera cordial se permite presentar las siguientes observaciones identificadas el día 20 de diciembre del año en curso, luego de la revisión llevada a cabo por nuestra compañía a la propuesta de la Unión Temporal.

De orden general

- Numeral 3.2.1 Presentación de propuestas de manera física: ("...La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras...")

Nuestra compañía encontró los siguientes folios que nos acatan la exigencia del Hospital en el pliego de condiciones al encontrar las siguientes enmendaduras (dos hojas pegadas):

- Folio 003 y 004
- Folio 368 y 369
- Folio 0731 y 0732
- Folio 0737 y 0738



De orden Jurídico

- Formato Único de Proveedores - MEQ: Este documento NO se encuentra diligenciado en su totalidad, ya que falta la información de la parte inferior del documento (Tipo de documento, número de identificación y lugar de expedición de la persona que diligencia el formato). (Folios 003-004)
- Formato Único de Proveedores - Biomédica: El documento aportado NO cumple con el requerimiento de firma y huella en original. Por otro lado, este formato se encuentra diligenciado en computador, desacatando lo exigido por el Hospital "...se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible y a mano..." (Folios 005-006)
- Anexo No. 6 Inhabilidades e Incompatibilidades: Este documento se encuentra firmado de manera digital y NO en original, así como lo exige el Hospital. (Folio 010)
- Acuerdo de Conformación de Unión Temporal: Este documento se encuentra firmado de manera digital y NO en original por parte de Biomédica, así como lo exige el Hospital.

De orden Técnico y Experiencia

- La gran mayoría de especificaciones técnicas con las cuales la Unión Temporal pretende dar cumplimiento las realiza tomando como base el Manual de Servicio, más NO el manual de usuario, así como lo exige la Entidad en el CCTP (Ver folios 0400 al 0551 parte superior del manual).
- En el manual de usuario aportado por la Unión Temporal, se puede evidenciar que la especificación 7.2 "...Que funcione por ebullición...", se modificó al agregar la palabra **ebullición**, ya que ninguna de las versiones del manual contiene esta palabra allí descrita. Por esta razón, se hace necesario el acompañamiento por parte del Fabricante con una carta confirmando el cumplimiento de dicha especificación. No es lógico ni legal hacer este tipo de modificaciones sólo por el hecho de dar cumplimiento en un proceso licitatorio.
- En la carta de mantenimiento post garantía sólo se menciona a la compañía MEQ Tecnología, más NO a la Unión Temporal que se conformó; en este orden de ideas, al momento de llegar a ser adjudicatarios, sólo MEQ respondería por su porcentaje de participación, el cual corresponde al 40%, dejando desamparado así, al 60% de estos mantenimientos.



- **Certificación de Instalación y Desempeño de Tecnología:** La Unión Temporal allega dicha certificación (Folio 0762), sin la calificación del resultado promedio lo cual NO es válido. Adicional a esto, las firmas del Coordinador del departamento de Ingeniería de la Institución evaluadora y del Supervisor del contrato son idénticas, esto lleva a pensar en la incoherencia de que el funcionario de la Entidad que certifica sea el mismo para juntos cargos. Por otro lado, la certificación NO se encuentra diligenciada en su totalidad, así como lo exige la Entidad en el proceso. Para finalizar con este punto, la UT NO aporta el contrato restando así credibilidad a este importante requisito.

De acuerdo con lo expuesto, agradecemos al comité evaluador que por favor verifiquen ante la Entidad Meintegral SAS, la veracidad y fecha de diligenciamiento de esta certificación.

- **Experiencia:** La Unión Temporal presenta experiencia descatando el requisito de cumplimiento de los códigos UNSCP, al presentar un sólo código (421918) en cada uno de los contratos, NO se evidencia más códigos en el RUP ni en el formato de relación de experiencia. A continuación, dejamos un aparte del pliego en el cual se exige la presentación de mínimo 3 códigos:

2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos de los siguientes referenciados:



Carrera 3 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075
www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



23

41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
42142100	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRIO Y DE CALOR
42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
42191800	CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42295400	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42295100	EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Parágrafo 1: Adicional a los anteriores códigos, el proponente podrá presentar códigos similares, los cuales deberán tener relación directa con equipos biomédicos.



- **Certificación de Instalación y Desempeño de Tecnología:** La Unión Temporal allega dicha certificación (Folio 0762), sin la calificación del resultado promedio lo cual NO es válido. Adicional a esto, las firmas del Coordinador del departamento de Ingeniería de la Institución evaluadora y del Supervisor del contrato son idénticas, esto lleva a pensar en la incoherencia de que el funcionario de la Entidad que certifica sea el mismo para juntos cargos. Por otro lado, la certificación NO se encuentra diligenciada en su totalidad, así como lo exige la Entidad en el proceso. Para finalizar con este punto, la UT NO aporta el contrato restando así credibilidad a este importante requisito.

De acuerdo con lo expuesto, agradecemos al comité evaluador que por favor verifiquen ante la Entidad Meintegral SAS, la veracidad y fecha de diligenciamiento de esta certificación.

- **Experiencia:** La Unión Temporal presenta experiencia descatando el requisito de cumplimiento de los códigos UNSCP, al presentar un sólo código (421918) en cada uno de los contratos, NO se evidencia más códigos en el RUP ni en el formato de relación de experiencia. A continuación, dejamos un aparte del pliego en el cual se exige la presentación de mínimo 3 códigos:

2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos de los siguientes referenciados:



Carrera 3 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075
www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



23

41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
42142100	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRIO Y DE CALOR
42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
42191800	CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
42295100	EQUIPOS QUIRURGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Parágrafo 1: Adicional a los anteriores códigos, el proponente podrá presentar códigos similares, los cuales deberán tener relación directa con equipos biomédicos.

Bogotá, diciembre 23 de 2022

Señor

HERNAN MOLANO RIVERO

Representante Legal **TECNICA ELECTROMEDICA S.A.**

La ciudad

Ref.: Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación – Propuesta Unión Temporal Convocatoria Pública No. 14 de 2022 De Orden General (Numeral 3.2.1 Presentación de propuestas de manera física:).

Señor Hernan reciba un cordial saludo,

El comité de compras y contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se permite dar respuesta allegada sobre la actividad “*Observaciones y/o Subsanación a las Evaluaciones*” de acuerdo al programa presentado en el Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 14 de 2022 – Objeto: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRECE (13) INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ**, conforme a la fecha límite para su presentación, recepcionadas a través de correo electrónico: contratación@hus.org.co, el día 21 de diciembre de 2022 – 16:31 horas.

Las respuestas se presenta en relación a la observación definida por el observante como De orden general, correspondiente a:

1. “(...)

- Numeral 3.2.1 Presentación de propuestas de manera física: (“... La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras...”)

Nuestra compañía encontró los siguientes folios que nos acatan la exigencia del Hospital en el pliego de condiciones al encontrar las siguientes enmendaduras (dos hojas pegadas):

- Folio 003 y 004
- Folio 368 y 369
- Folio 0731 y 0732
- Folio 0737 y 0738

(...)”

Respuesta: Una vez realizada la verificación de los folios relacionados en la observación, en la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 14 DE 2022**. El comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** concluye que si bien estos folios se encuentran pegados, los mismos no son impedimento para la realización de una



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

evaluación objetiva bajo los parámetros y/o requerimientos establecidos en el Pliego de condiciones, ya que estos se encuentra debidamente foliados de acuerdo a la relación del índice presentado en su propuesta, y la numeración (folio presentado) se encuentra debidamente de manera consecutiva en la propuesta; por lo tanto, no se acoge la observación realizada por el proponente **TECNICA ELECTROMEDICA S.A.** en el sentido de inhabilitar la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 14 DE 2022.**

Atentamente,

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCÍA
Directora Administrativa
Presidente Comité de Compras y Contratos

CUNDINAMARCA
Que Progresa!
EN SALUD



MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros
Secretario Comité de Compras y Contratos



Bogotá, diciembre 22 de 2022

Señor

HERNAN MOLANO RIVERO

Representante Legal **TECNICA ELECTROMEDICA S.A.**

La ciudad

Ref.: Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación – Propuesta Unión Temporal Convocatoria Pública No. 14 de 2022 De Orden Jurídico (Formato Único de Proveedores – MEQ).

Señor Hernan reciba un cordial saludo,

Me permito remitir respuestas allegadas sobre la actividad "*Observaciones y/o Subsanación a las Evaluaciones*" de acuerdo al programa presentado en el Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 14 de 2022 – Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRECE (13) INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, conforme a la fecha límite para su presentación, recepcionadas a través de correo electrónico: contratación@hus.org.co, el día 21 de diciembre de 2022 – 16:31 horas.

Las respuestas se presenta en relación a las observaciones definidas por el observante como De Orden Jurídico, correspondientes a:

1. "(...)"
 - Formato Único de Proveedores MEQ: Este documento NO se encuentra diligenciado en su totalidad, ya que falta la información de la parte inferior del documento (Tipo de documento, número de identificación y lugar de expedición de la persona que diligencia el formato). (Folios 003-004)
(...)"
2. "(...)"
 - Formato Único de Proveedores – Biomédica: El documento aportado No cumple con el requerimiento de firma y huella en original. Por otro lado, este formato se encuentra diligenciado en computador, descatando lo exigido por el Hospital "...se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible y a mano..." (folios 005-006)
(...)"

Respuesta: Teniendo en cuenta lo referido en las dos (2) observaciones anteriores, me permito presentar una respuesta conjunta, mencionando que en el informe correspondiente a "**Evaluación Dtos Generales Anexo 1 y 2**", publicada a fecha 19 de diciembre de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Pagina WEB Institucional www.hus.org.co, de acuerdo a lo indicado en el cronograma establecido en la Convocatoria Pública No. 14 de 2022; El Hospital se pronunció en cuanto a este requisito



051



ISO 9001
SC6820-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado



(Anexo 2) presentado en la propuesta por la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 DE 2022** de la siguiente manera:

NUMERO PROPONENTE	REQUISITO PROPONENTE	ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	OBSERVACIÓN ANEXO 1	ANEXO 2. REGISTRO ÚNICO PROVEEDORES DEL HOSPITAL	OBSERVACIÓN ANEXO 2
1	TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. NIT 830004892 - 2	CUMPLE (FOLIOS 530 y 531)	NINGUNA	CUMPLE FOLIO 532 y 533 (CÓDIGO VERIFICACIÓN 2362 DEL 15/12/2022)	NINGUNA
2	UNION TEMPORAL CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 DE 2022 MEQ TECNOLOGIAS MEDICA S.A.S. NIT. 900810245-8 BIONEDICA COLOMBIA S.A.S. NIT 900467218-3	NO CUMPLE (FOLIOS 001 Y 002)	NINGUNA	NO CUMPLE FOLIO 532 y 533 (CÓDIGO VERIFICACIÓN 2302 DEL 15/12/2022)	<p>1. A folio No. 004 del documento presentado por la empresa MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS, se evidencia que no se encuentra diligenciado en su totalidad la parte final de este documento, donde se relacionan los datos del funcionario que diligencia el documento (no aportan los datos referentes a: Tipo de documento, N° Identificación y Lugar de Expedición). Verificar el Pliego de Condiciones a Página 14, donde se muestra la gráfica que indica el requerimiento a lo anterior.</p> <p>2. A folios No. 005 y 006 del documento presentado por la empresa BIONEDICA COLOMBIA SAS, se observa que el documento se encuentra diligenciado a computador.</p> <p>3. No se presenta formato - Anexo 2 diligenciado para la Unión Temporal "Unión Temporal Convocatoria Pública No. 14 de 2022.</p> <p>*De acuerdo al pliego de condiciones en su numeral 2.1.2</p>
					<p>Registro único proveedores del hospital ANEXO 2, el documento debe diligenciarse de acuerdo a lo siguiente: Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuere el caso.</p> <p>Por lo anterior es importante remitir los documentos - ANEXO 2 como se describe en el numeral 2.1.2 del pliego de condiciones.</p> <p><u>Recuerde que el documento debe estar en firme y vigente al momento de la fecha de cierre de la convocatoria, firmado y con huella original</u></p>

Remitiéndonos al cuadro anterior, en relación al Proponente No. 2 UNION TEMPORAL CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 DE 2022, se evidencia un Concepto de NO CUMPLE y en la última casilla "OBSERVACIÓN ANEXO 2" se relacionan las razones por las cuales no estaría dando cumplimiento a este requisito, que al analizarlas con lo observado refieren exactamente lo mismo.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

Por lo anterior y con lo observado, podemos concluir que la evaluación se encuentra realizada acorde a lo exigido en el Pliego de Condiciones bajo el principio de objetividad y transparencia.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL LIÑERO COLMENARES
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



051



SC6620-1



Calle 8 No. 0 - 29 Sur Tel 4077075

www.hus.org.co

"Redes para mejorar, cuidar, crecer, Seguros y eficientes en salud"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GID15-V4

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2022

Doctor:

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES

Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana



Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA EVALUACION JURIDICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 DE 2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRECE (13) INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ."

Respetado Doctor:

Me permito remitir respuesta frente a las observaciones allegadas por el proponente TECNICA ELECTROMEDICA S.A en relación a la evaluación jurídica realizada al proponente UNION TEMPORAL CONVOCATORIA No. 14 DE 2022, conforme al cronograma que establece: "fecha para presentar observaciones o subsanación de las mismas el día 21 de diciembre de 2022 hora 5:00 p.m", que se relacionan a continuación:

1- TECNICA ELECTROMEDICA S.A

OBSERVACION:

De Orden Juridico:

Frente a las dos primeras observaciones sin numerar 1 y 2, No competen a los documentos revisados y evaluados por parte de la Oficina Jurídica.

- **Anexo No. 6 Inhabilidades e Incompatibilidades:** Este documento se encuentra firmado de manera digital y NO en original así como lo exige el Hospital. (Folio 010)

RTA: Una vez revisado los Pliegos de Condiciones, no se evidencia como lo aduce el Proponente Observante esta exigencia en los mismos, se anexa pantallazo del requisito solicitado así:

2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el ANEXO 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Red Samaritana Universitaria Segura y Humanizada"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GID15-V4



De igual forma se revisa el Anexo No. 6 de los Pliegos de Condición, y se verifica que el mismo NO indica que debe ser firmado en original, de igual forma se adjunta pantallazo del Anexo así:

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011¹, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

- **Acuerdo de Conformación de la Unión Temporal:** Este documento se encuentra firmado de manera digital y NO en original por parte de Biomédica, así como lo exige el Hospital.

RTA: Una vez revisado los Pliegos de Condiciones, no se evidencia como lo aduce el Proponente Observante esta exigencia en los mismos, se anexa pantallazo del requisito solicitado así:

2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.

Por tal motivo se informa al Observante que se mantiene la Evaluación Jurídica publicada el día 19 de diciembre de 2022.

Lo anterior para conocimiento,


NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyecto: Milena Duarte Roa
Prof. Especializado III en Derecho Misión – Contratos.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Red Samaritana Universitaria Segura y Humanizada"



Bogotá, 23 de Diciembre 2022

Doctor
Miguel Ángel Liñeiro Colmenares
Subdirección Bienes, Compras y Suministros
Ciudad

Ref. Respuesta a observaciones desde el punto de vista técnico a la convocatoria pública 14 -Objeto: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de trece (13) incubadoras para la unidad de cuidados intensivos neonatales de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana".

TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

- La gran mayoría de especificaciones técnicas con las cuales la Unión Temporal pretende dar cumplimiento las realiza tomando como base el Manual de Servicio, más NO el manual de usuario, así como lo exige la Entidad en el CCTP (Ver folios 0400 al 0551 parte superior del manual).

RESPUESTA:

No se comparte la apreciación, el CCTP no limita la sustentación al manual de usuario, y en la práctica acepta toda información que provenga del fabricante, esto es manual de usuario, manual técnico, hojas de datos, folletos, cartas aclaratorias, etc.

- En el manual de usuario aportado por la Unión Temporal, se puede evidenciar que la especificación 7.2 "...Que funcione por ebullición...", se modificó al agregar la palabra ebullición, ya que ninguna de las versiones del manual contiene esta palabra allí descrita. Por esta razón, se hace necesario el acompañamiento por parte del Fabricante con una carta confirmando el cumplimiento de dicha especificación. No es lógico ni legal hacer este tipo de modificaciones sólo por el hecho de dar cumplimiento en un proceso licitatorio.

RESPUESTA:

Se atiende la observación, sin embargo se aclara lo siguiente:

1. El comité evaluador parte del principio de buena fe del proponente y bajo este principio revisa la documentación allegada como soporte del cumplimiento de las características requeridas; para este caso en particular no resulta evidente que el documento no corresponda al emitido por fabrica.
2. Por otro lado, se entiende que no en todos los casos la documentación técnica allegada utiliza las mismas palabras del CCTP para describir la característica técnica de la tecnología ofrecida y es potestad del comité evaluador interpretarla de acuerdo a su experiencia y aclarando dudas mediante consultas pertinentes.



- En la carta de mantenimiento post garantía sólo se menciona a la compañía MEQ Tecnología, más NO a la Unión Temporal que se conformó; en este orden de ideas, al momento de llegar a ser adjudicatarios, sólo MEQ respondería por su porcentaje de participación, el cual corresponde al 40%, dejando desamparado así, al 60% de estos mantenimientos.

RESPUESTA:

Es importante aclarar que el firmante del documento certificación contrato de mantenimiento post garantía es el representante legal de la unión temporal "UT CONVOCATORIA PUBLICA N° 14 DE 2022", lo cual da pleno cumplimiento al requerimiento, como se evidencia en los folios 23 al 26 de la propuesta allegada. Por ende cualquier alcance corresponde al 100% de la propuesta presentada.

- Certificación de Instalación y Desempeño de Tecnología: La Unión Temporal allega dicha certificación (Folio 0762), sin la calificación del resultado promedio lo cual NO es válido. Adicional a esto, las firmas del Coordinador del departamento de Ingeniería de la Institución evaluadora y del Supervisor del contrato son idénticas, esto lleva a pensar en la incoherencia de que el funcionario de la Entidad que certifica sea el mismo para juntos cargos. Por otro lado, la certificación NO se encuentra diligenciada en su totalidad, así como lo exige la Entidad en el proceso. Para finalizar con este punto, la UT NO aporta el contrato restando así credibilidad a este importante requisito.

RESPUESTA:

Se aclara que en la primera evaluación técnica realizada a este ítem se evidencio que el oferente mencionado, no daba cumplimiento al requerimiento, por lo tanto se le dio NO CUMPLE. Sin embargo, el oferente tenía la posibilidad de subsanar este documento.

De acuerdo con lo expuesto, agradecemos al comité evaluador que por favor verifiquen ante la Entidad Meintegral SAS, la veracidad y fecha de diligenciamiento de esta certificación.

RESPUESTA:

Se aclara que el comité técnico contempló oportunamente todos los aspectos –incluido el observado-. Esto se realizó en su debido momento, lo cual conllevó al resultado de la evaluación.

- **Experiencia:** La Unión Temporal presenta experiencia desacatando el requisito de cumplimiento de los códigos UNSCP, al presentar un sólo código (421918) en cada uno de los contratos, NO se evidencia más códigos en el RUP ni en el formato de relación de experiencia. A continuación, dejamos un aparte del pliego en el cual se exige la presentación de mínimo 3 códigos:

2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos de los siguientes relacionados.



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075
www.hus.org.co
"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



23

41117500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42142100	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
42191800	CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPPLER Y DE ECD
42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
42295100	EQUIPOS QUIRURGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Parágrafo 1: Adicional a los anteriores códigos, el proponente podrá presentar códigos similares, los cuales deberán tener relación directa con equipos biomédicos.

RESPUESTA:

Se aclara que dentro de los pliegos de la convocatoria se exigen las siguientes condiciones de experiencia habilitante:

Apartes del numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos...

Parágrafo 1: Adicional a los anteriores códigos, el proponente podrá presentar códigos similares, los cuales deberán tener relación directa con equipos biomédicos.

2.4.1.1 Experiencia Específica (Habilitante):...

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida de tiempo y valor reflejados en las certificaciones presentadas, podrá ser acreditada por uno de los integrantes, o por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

CUNDINAMARCA
Que Progresará
EN SALUD



05GIS15-V7 Páginas: 4 de 8

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP y contener como mínimo uno (1) de los códigos relacionados en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA, o similares que tengan relación directa con equipos biomédicos

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S. como parte de la Unión Temporal, da cumplimiento al requerimiento con la documentación suministrada, toda vez que se evidencia en el RUP aportado, más de tres códigos válidos, y contratos con un código valido. Lo anterior se evidencia en los folios señalados en la primera evaluación.

- Experiencia: (Certificación de FuturaTech), en el folio 0371 se puede evidenciar que la certificación aportada NO es coherente en cuanto a su fecha de inicio y finalización; ya que allí se menciona una sola fecha la cual es el 31 de Diciembre del 2021.
La presentación de esta certificación nos genera una duda gigante, ya que no entendemos como en un solo día se puede entregar varias incubadoras, instalar, realizar capacitaciones, entre otras cosas que se deben llevar a cabo en el plazo de ejecución de un contrato.
De acuerdo con lo expuesto, agradecemos al comité evaluador que por favor verifiquen ante la Entidad FuturaTech, la veracidad de esta certificación.

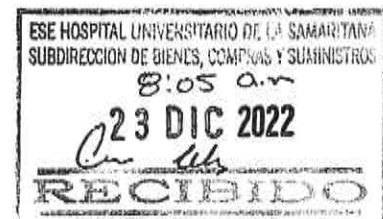
RESPUESTA:

Se aclara que el documento observado, no fue tenido en cuenta como parte de una sumatoria, toda vez que la experiencia fue demostrada en su totalidad con otros contratos adjuntados en primera instancia.

Sin otro particular,

Juan Carlos Molina Guevara
Profesional Universitario -Tecnología Biomédica

Proyecto: Ing. Xiomara Alvarado Jiménez



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"